

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando General de la primera Brigada de la décima División al General de brigada D. Manuel Marín Sedeño.—Página 146.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto concediendo el título de Muy Ilustre al Colegio de Farmacéuticos de Valencia.—Página 146.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden jubilando á D. Angel Antonio Mata Esteve, Registrador de la propiedad de Arévalo de primera clase.—Página 146.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 146.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden desestimando la reclamación presentada por D. Juan Miguel Aguirre y Ostiza contra el acuerdo de la Subsecretaría de este Ministerio que le excluyó de tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía, etc., vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.—Páginas 146 y 147.

Otra aceptando el legado hecho á favor del Museo Arqueológico de Yecla (Murcia) por D. Francisco Aynat y Albarracín.—Página 147.

Otra disponiendo que en lo sucesivo no se acepten donativos ni legados de libros y demás impresos con destino á las Bibliotecas servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, sin que el donante ó testamentarios presenten una lista de dichos libros, la cual pasará á informe de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Página 147.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo que los nuevos itinerarios de la Compañía de vapores La Marítima sean los que se publican.—Página 147.

#### Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada por los señores que se indican la rehabilitación del Título de Marqués de Bustamante.—Página 147.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría judicial del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero.—Página 147.

Dirección General de Prisiones.—Concediendo el plazo de tres meses para que puedan retirar sus trabajos los Arquitectos autores de los anteproyectos no elegidos para la construcción de un edificio con destino á Prisión de mujeres en esta Corte.—Página 147.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anulando el resguardo de depósito número 216.507 de entrada y 14.401 de registro.—Página 148.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 148.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando Profesora de Pedagogía, etc., de la Escuela Normal de Maestras de Granada á D.<sup>a</sup> Victoria Durán y Macías.—Página 148.

Disponiendo que D. Anantas Juventino Albalá, Maestro reintegrado en la Escuela de Cáceres, cubra el sueldo de 1.650 pesetas en Baleares, por jubilación de D. Pedro Ballester.—Página 148.

Resolviendo el expediente incoado á instancia de D.<sup>a</sup> María de la Paz Gómez Rosete, Maestra de Sección de Oviedo, solicitando ser admitida al concurso general de traslado, y pidiendo se le adjudique una Auxiliaría de la Escuela práctica de San Sebastián.—Página 148.

Anunciando á concurso de ascenso la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la Coruña.—Página 148.

Disponiendo que D.<sup>o</sup> Dolores Carretero y Sacedra sea admitida á las oposiciones á las plazas de Inspectoras de Primera enseñanza (turno libre).—Página 148.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Auxiliar tercero del Cuerpo de Minas, con la categoría de Oficial cuarto de Administración.—Página 148.

ANEXO 1.<sup>o</sup>—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Segovia), Crédito Popular Madrileño y Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.—SANTORAL.

ANEXO 2.<sup>o</sup>—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.—Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestas de la sección 12, «Acción en Marruecos», correspondientes al mes de Agosto del año actual.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las provincias de España durante el mes de Agosto del corriente año.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las idem id. durante el mes de Agosto último.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Septiembre próximo pasado.

ANEXO 3.<sup>o</sup>—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 132, 133 y 134.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL DECRETO**

Vengo en nombrar General de la primera Brigada de la décima División, al General de brigada D. Manuel Martín Sedeño.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Luque.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL DECRETO**

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al Colegio de Farmacéuticos de Valencia, que se fundó en 1329, disfrutó

de especiales prerrogativas y contrajo méritos preeminentes en circunstancias aciagas para Valencia,

Vengo en concederle el título de Muy Ilustre.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Joaquín Ruiz Jiménez.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 430 de su Reglamento, ha tenido á bien jubilar al Registrador de la propiedad de Arévalo de primera clase D. Angel Antonio Mata Esteve, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de los Registradores de la propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1916.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 234 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1916.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de las 1.ª, 2.ª y 3.ª Regiones.

*Relación que se sigue*

NOMBRES EN LOS RECLUTAS	Reservación	PUNTO EN QUE FUERON ASISTADOS		CAJA DE RECLUTA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago	Sumas que deben ser reintegradas. — Pesetas.
		Ayuntamientos.	Provincia.					
Manuel Rivera Valencia	1913	Madrid	Madrid	Madrid, 2	10 Febro. 1913.	29	Madrid	500
Tomás Clemente Fernández.	1913	Manzanares.	Ciudad Real.	Arcázar, 11.	15 idem 1913.	222	Ciudad Real.	1.000
Enrique Ubeda Fernández Montes	1914	Herencia	Idem	Idem	11 Julio 1914.	2	Idem	1.000
Hermenegildo Bonito Maturte Suárez	1913	Mérida	Badajoz	Badajoz, 12.	21 Enero 1913	120	Badajoz	500
José María Santa Ursula Vázquez	1913	Cáceres	Cáceres	Cáceres, 15.	11 Febro. 1913.	178	Cáceres	1.000
Manuel Vega Torralba	1912	Utrera	Sevilla	Utrera, 19.	29 Mayo 1912.	127	Sevilla	500
Luis Fedriani Fernández	1914	Sevilla	Idem	Idem	27 Enero 1914.	75	Idem	1.000
Francisco Martín Gómez	1914	La Campana	Idem	Carmona, 20.	27 Dic. 1915.	63	Idem	500
Joaquín Carrero Guerrero	1915	Tarifa	Cádiz	Algeciras, 29.	27 Oct. 1915.	170	Cádiz	500
Ramón Domínguez Márquez	1916	Los Barrios	Idem	Idem	11 Enero 1916.	124	Idem	1.000
Francisco David Rovira	1912	Manises	Valencia	Valencia, 43.	29 Agosto 1912.	201	Valencia	500
El mismo	1912	Idem	Idem	Idem	29 idem 1913.	136	Idem	250
Idem	1912	Idem	Idem	Idem	29 Sep. 1914.	7	Idem	250
Vicente Fabregat Felip	1916	Castellón	Castellón	Castellón, 46.	19 Febro. 1916.	45	Castellón	500
Ramón Villarreal Fortuño	1916	Villarreal	Idem	Idem	7 idem 1916.	149	Idem	500
José Bayo Muñoz	1916	Murcia	Murcia	Murcia, 51.	14 idem 1916.	171	Murcia	1.000
Evaristo Cuadrado Llanos	1915	Idem	Idem	Idem	14 Enero 1915	61	Idem	1.000
Enrique Castaño Gallostra	1916	Idem	Idem	Idem	5 Febro. 1916.	182	Idem	1.000
Antonio Alomán Pérez	1916	Alcantarilla	Idem	Idem	3 idem 1916.	142	Idem	500
Nemesio Olivares García	1916	Jumilla	Idem	Cieza, 51.	10 Enero 1916.	103	Idem	1.000

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**REDALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación presentada por D. Juan Miguel Aguirre y Ostiza, á tenor de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento de 8 de abril de 1910:

Resultando que el recurrente fué excluido de las oposiciones á la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, por no reunir condiciones legales para ser admitido en oposición entre Auxiliares:

Considerando que el haber desempeñado interinamente una Cátedra durante

un curso completo no da derecho á tomar parte en oposiciones del expresado turno, según se ha recordado por Real orden de 22 de Julio último, publicada en la GACETA de 21 de los corrientes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto desestimar la reclamación formulada por D. Juan Miguel Aguirre y Ostiza, y en su consecuencia, confirmar el acuerdo de esa Subsecretaría, en virtud del cual di-

cho solicitante quedé excluido de las oposiciones á la referida Cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr: Examinada el expediente instruido con motivo del legado hecho por D. Francisco Agut y Albarracín, vecino de Yecla (Murcia), á favor del Museo Arqueológico de dicha capital, consistente en una pintura en cobre, que representa á la Virgen en el acto de imponer la casulla á San Ildefonso, y una vitrina que contiene varios objetos, entre ellos diez abanicos antiguos, á fin de que sean expuestas en dicho Museo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acepte dicho legado, estimándolo en gran manera por su carácter educador y por dar un laudable ejemplo de ciudadanía y amor patrio, y que de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, se autorice al Jefe del Museo Arqueológico de Murcia para que se haga cargo de los expresados objetos, proveya á su recuento y tasación en forma adecuada, y adopte ó proponga cuantas medidas considere necesarias para el cumplimiento de la voluntad del testador, instalando dichos objetos en el Museo con la indicación de su procedencia, y siendo de cuenta de la herencia los gastos consiguientes, como ya se manifestó en comunicaciones anteriores.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr: La Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en vista de la frecuencia con que se incorporan á los fondos de las Bibliotecas públicas legados y donaciones de libros absolutamente inútiles para los fines á que deben responder tales Centros de cultura nacional, acude á la Superioridad en demanda de una medida que ponga coto á tan perjudicial acumulación de textos inservibles.

Estimando justa esta queja y considerando además, por lo que se refiere á los Jefes y Oficiales del Cuerpo facultativo de que se trata, que si ha de serles molesto y depresivo no disponer en muchos casos de la riqueza bibliográfica que atesoran los Centros similares de otros países, por la penuria de los presupuestos del nuestro, más sensible y humillante debe ser para ellos ofrecer al público obras demasiado elementales y desdichadas por los lectores cultos;

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto

por dicha Junta, que en lo sucesivo no se acepten donativos ni legados de libros y demás impresos con destino á las Bibliotecas servidas por el Cuerpo técnico oficial, sin que el donante ó testamentario presente una lista de dichos libros, que pasará á informe de la citada Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Hmo. Sr: Vista la instancia elevada por D. Juan F. Taltavull, Director de la Compañía La Marítima, en solicitud de que se aprueben con carácter definitivo, mientras duran las actuales circunstancias, los itinerarios que presenta para los servicios de Comunicaciones marítimas de Menorca:

Resultando que por Real orden de 20 de Julio último se aprobaron los itinerarios que actualmente rigen, si bien limitando el período de su duración hasta el 1.º de Octubre próximo, á reserva, sin embargo, de que el Gobierno los prorrogase ó restableciera los antiguos:

Considerando que los nuevos itinerarios presentados por La Marítima, según consta documentalmente satisfacen las aspiraciones, salvo pequeñas diferencias de horas, tanto de los comerciantes industriales de Ciudadela como de la Administración principal de Correos de Baleares,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los nuevos itinerarios de la Compañía La Marítima sean los siguientes:

Salida de Mahón para Alcudia y Barcelona, los jueves, á las nueve de la mañana.

De Barcelona para Alcudia y Mahón, los sábados, á las tres de la tarde.

De Mahón para Palma, los lunes, á las ocho de la noche.

De Palma para Mahón, los martes, á las ocho y media de la noche.

De Mahón para Barcelona, los sábados, á las cinco y media de la tarde.

De Barcelona para Mahón, los lunes, á las seis y media de la tarde.

De Mahón para Barcelona, los martes, á las cinco y media de la tarde.

De Barcelona para Mahón, los jueves, á las seis y media de la tarde.

De Ciudadela para Alcudia, los jueves y sábados, á las once de la mañana.

De Alcudia para Ciudadela, los domingos, de madrugada.

De Alcudia para Ciudadela, los viernes, á las diez de la madrugada.

De Ciudadela para Palma, los martes, á las ocho de la noche, y

De Palma para Ciudadela, los miércoles, á las ocho y media de la noche; y

2.º Que como en los itinerarios comprendidos en el párrafo anterior, después de publicada esta medida se hará efectiva en Mahón, cuya publicación bastará para conocimiento de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina, de la Junta de Transportes y del público en general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### TÍTULOS DEL REINO

Solicitada por D. Antonio Díaz de Liñeo y González del Tamarugo la rehabilitación del Título de Marqués de Bustamante, merced también solicitada por D. Joaquín del Ostuillo y de la Torre, Conde de Bilbao, Grande de España, con arreglo á lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 30 de Septiembre de 1916.

#### SECRETARÍA GENERAL

En el Juzgado de primera instancia de Pota de Siero, se halla vacante, por defunción de D. Marcial Álvarez Calvo, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslado, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Octubre de 1916. — El Subsecretario, El Conde de Santa Eulgracia.

#### Dirección General de Prisiones.

Aprobado por Real orden de 25 de Septiembre último el dictamen del Jurado calificador de los proyectos de proyectos para la construcción de un edificio con destino á Prisión de mujeres en esta Corte, y hecha la correspondiente adjudicación,

Esta Dirección General pone en conocimiento de los señores Arquitectos autores de los dos anteproyectos no elegidos que podrán concluir sus trabajos dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente á la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en los días y horas hábiles de

oficina, previa la presentación del duplicado de la relación ó índice de los trabajos entregados que les fué devuelta con el sello de este Centro directivo.

Si transcurrido dicho plazo alguno de los trabajos presentados no hubiera sido recogido por su autor, se entenderá que éste renuncia al mismo, que quedará de propiedad de esta Dirección General.

Madrid, 3 de Octubre de 1916.—El Director general, I. Rodríguez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 26 de Octubre de 1904, con los números 216.707 de entrada y 14.401 de registro, correspondiente al constituido por D. José Meliado Carreras, para garantizar al Corredor de Comercio de la Plaza de Cartagena, á disposición del señor Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de dicha Plaza, formándolo dicho depósito 1.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 10 de Agosto de 1916.—El Director general, P. O., Rafael M. Cabanilles.

JC—303

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Por Real orden de 29 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Eduardo Pedraza y Pérez, en turno de antigüedad, á Auxiliar administrativo del Archivo de Indias, de Sevilla, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 30 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 2 del corriente mes, y con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Valentín Santiago y Gracia, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de

la citada Ley, y á los efectos del artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 3 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

### Dirección General de Primera Enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.ª Victoria Durán y Macías, Profesora numeraria de Pedagogía y su historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Granada, con el sueldo anual que le corresponde por el lugar que ocupa en el escalafón.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

#### *Extracto de la hoja de servicios de D.ª Victoria Durán y Macías.*

Posee el título de Maestra Normal. Idem id. de Profesora numeraria de Escuelas Normales.

Por Real orden de 13 de Agosto de 1913 fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna, como alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Por Real orden de 10 de Septiembre de 1913 fué nombrada Profesora numeraria de la Escuela Normal de Jaén, por concurso de traslado.

Durante el curso de 1913 á 1914 explicó en propiedad la asignatura de Pedagogía.

Ocupa el número 175 del escalafón de Profesoras numerarias (publicado en la GACETA de 17 de Septiembre de 1915).

Pensionada para ampliación de estudios en el extranjero.

Esta Dirección General ha acordado que D. Ananías Juventino Albala, reintegrado en la Escuela de Cáceres denominada de Nueva creación, cubra el sueldo de 1.650 pesetas vacante en Baleares por jubilación de D. Pedro Ballester.

Lo digo á ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á ustedes muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1916.—El Director general, Royo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Baleares y Cáceres.

Visto el expediente incoado á instancia de D.ª María de la Paz Gómez Rosete, Maestra de Sección de Oviedo, solicitando ser admitida al concurso general de traslado y pidiendo se le adjudique una Auxiliaría de la Escuela práctica de San Sebastián.

Teniendo en cuenta que según informa la Sección de Oviedo, la señora Gómez no presta servicios en Escuelas nacionales, sino en la Normal de San Sebastián, por lo que sólo puede solicitar Escuelas por reingreso, ya que el traslado es sólo para

cambiar de Escuela, llevando consigo el sueldo, y la interesada percibe su haber como Profesora de Escuela Normal con residencia en población distinta de la última donde sirvió en la enseñanza primaria,

Esta Dirección General ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General anuncia para su provisión por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de las Secciones administrativas que figuren en el escalafón de las mismas en la categoría inmediata inferior á la anunciada, presentando sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Septiembre de 1916.—El Director general, Royo.

Umo. Sr.: Habiendo justificado D.ª Dolores Carretero y Saavedra, opositora á las plazas de Inspectoras de Primera enseñanza (turno libre), que presentó dentro del plazo reglamentario su hoja de servicios,

Esta Dirección General ha acordado que dicha opositora quede admitida para actuar en los ejercicios de la expresada oposición.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Marqués de Retortillo, Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Inspectoras de Primera enseñanza (turno libre).

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

#### PERSONAL

Existiendo una vacante de Auxiliar tercero del Cuerpo de Minas, con categoría de Oficial cuarto de Administración, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Noviembre de 1911,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar el oportuno concurso entre los Ingenieros de Minas que tengan derecho á ingreso en el escalafón de su Cuerpo.

Las instancias se dirigirán al Director general de Agricultura, Minas y Montes en el plazo de veinte días, á contar del siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La plaza se adjudicará al más antiguo de los solicitantes.

Madrid, 2 de Octubre de 1916.—El Director general, D'Angelo.